VII EDICION CURSO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
13 de noviembre 2015

Buenas Prácticas en la gestión de subvenciones cofinanciadas por FEDER

ARCA Consortium

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN A LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS

- Contabilidad Separada.
- Elegibilidad de los gastos.
  - Condiciones Generales
  - Casos particulares: Gastos de personal y Gastos de viajes
  - Consumos internos
  - El IVA
- Procedimientos de contratación

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

Los Fondos Estructurales son instrumentos de la Unión Europea para promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión Europea, encaminados a reforzar su cohesión económica y social.

Dan impulso a las zonas menos desarrolladas para alcanzar la media de la UE

OBJETIVOS

Aumentan la competitividad y la productividad de todas las regiones

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ÁMBITO TERRITORIAL

2014-2020

2007-2013

2000-2006

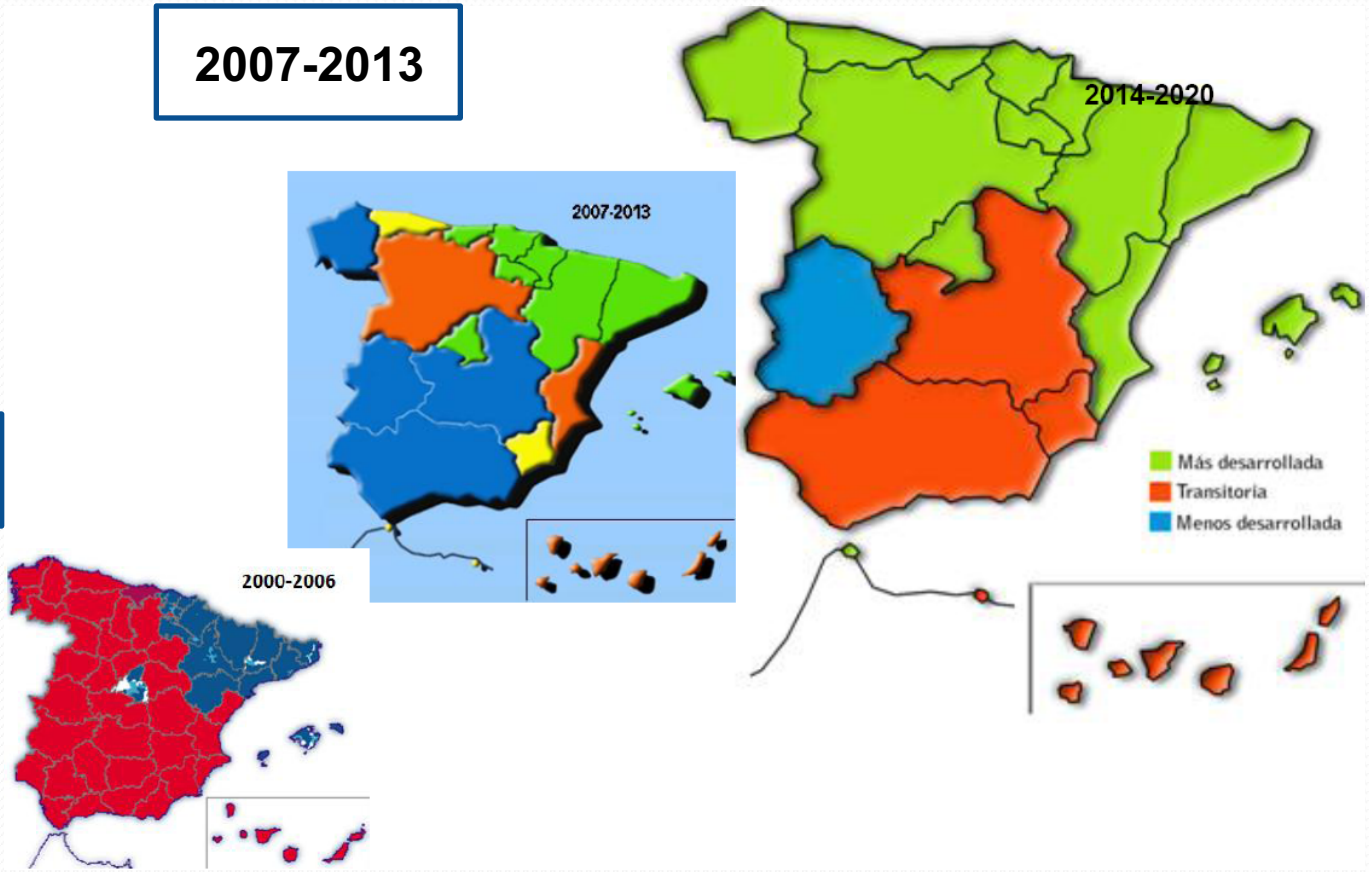

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

¿En qué fase estamos?

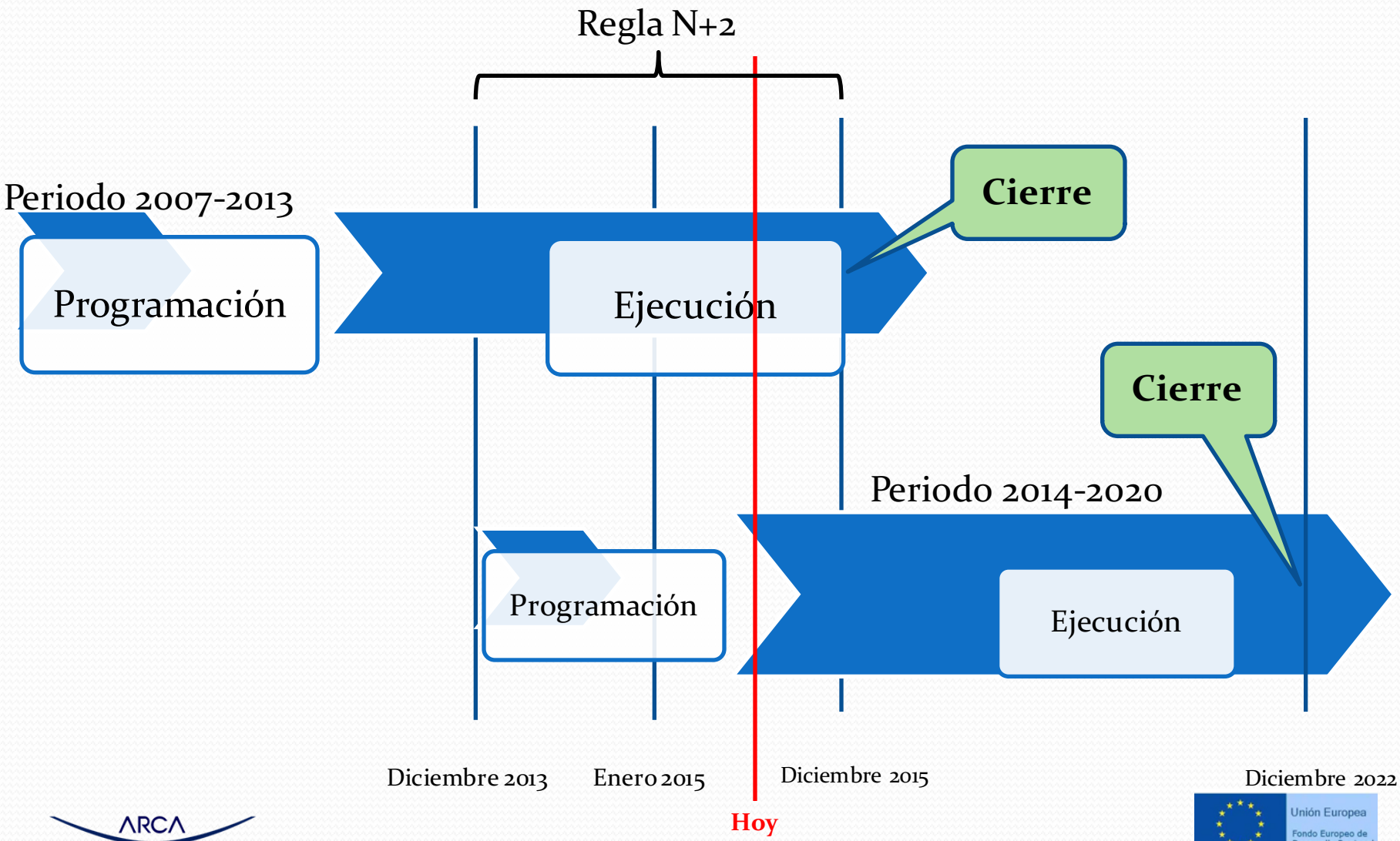

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

FONDOS ESTRUCTURALES

Acciones relacionadas con el contexto empresarial:

- Infraestructuras
- Empresas de servicios
- Apoyo a la actividad empresarial
- Innovación, TIC e investigación

Prestación de servicios a los ciudadanos

- Energía
- Servicios en línea
- Educación
- Sanidad
- Infraestructuras sociales y de investigación
- Accesibilidad
- Calidad del medio ambiente

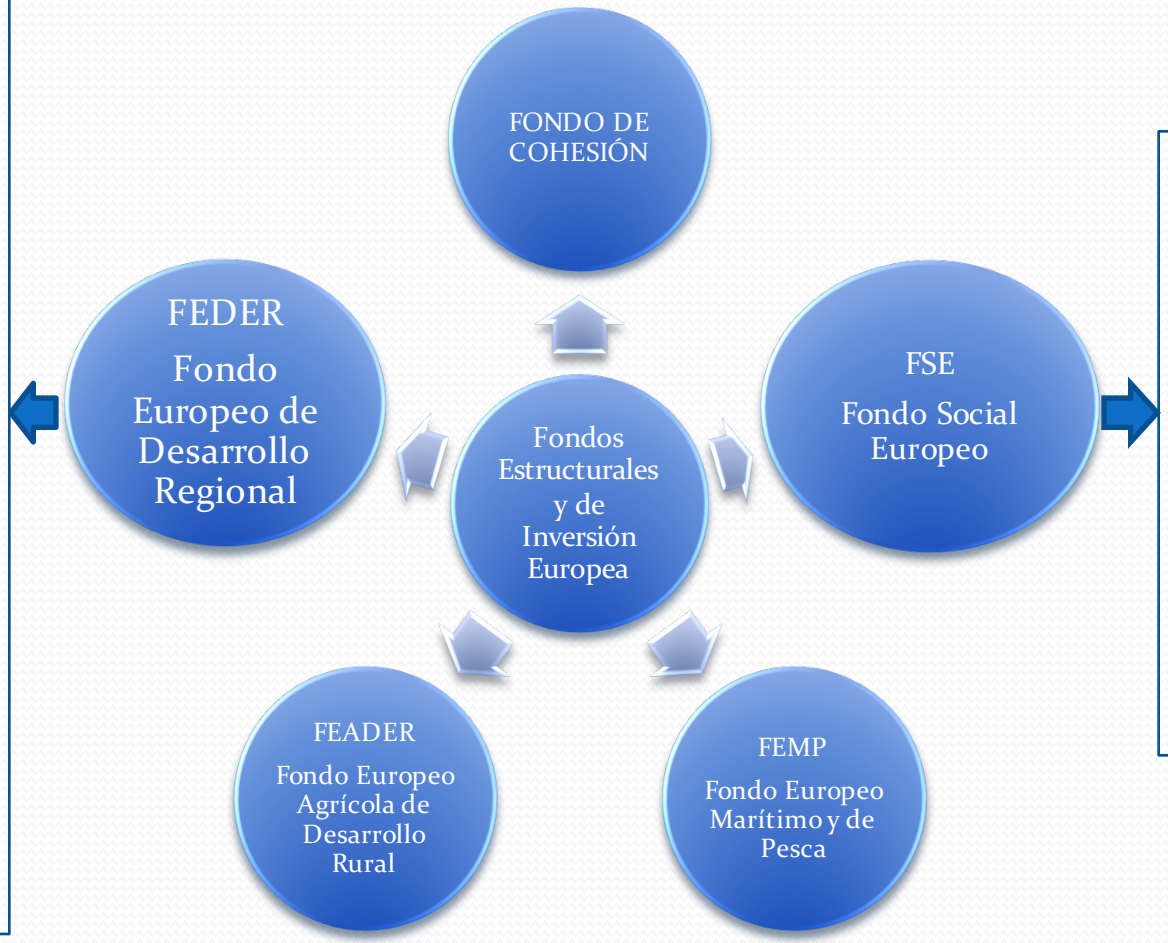

Inversión en los siguientes ámbitos

- Empleo y movilidad laboral
- Educación, competencias y aprendizaje permanente
- Promoción de la inclusión social y lucha contra la exclusión social
- Refuerzo de la capacidad administrativa.

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

- Aspectos Comunes a todos los Fondos
- Control y Seguimiento
- Normas de subvencionabilidad (Art. 69)
- Obligaciones de los Beneficiarios
- Información y Publicidad (Anexo XII)

REGLAMENTO (UE) N o 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

- Creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Ámbito objetivo, prioridades de inversión.

REGLAMENTO (UE) N o 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013

- Creación del Fondo Social Europeo (FSE)
- Ámbito objetivo, prioridades de inversión.

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS

Contabilidad Separada.

Elegibilidad de los gastos.

- Condiciones Generales
- Casos particulares: Gastos de personal y Gastos de viajes
- Consumos internos
- El IVA

Procedimientos de contratación

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

CONTABILIDAD SEPARADA

Artículo 125 Reglamento (UE) 1303/2013: *"Los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un* ***sistema de contabilidad aparte****, o bien asignen un* ***código contable adecuado*** *a todas las transacciones relacionadas con una operación"*

- Los Centros pueden elegir el sistema más adecuado a su naturaleza y a sus necesidades.
- Es preciso asignar el código a ingresos y a gastos.
- Incluir todos los conceptos: gastos de personal, gastos de ejecución, etc.

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS
Aspectos Generales (I)

- Los gastos deben estar indubitadamente relacionados con el proyecto.
  - Deben estar contemplados en la Memoria de Solicitud o solicitados expresamente.
  - El concepto de las facturas debe ser lo más concreto posible.
  - En la medida de lo posible, indicar el código del proyecto en la factura.

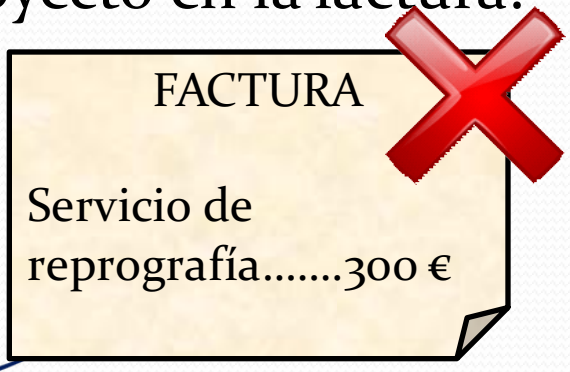

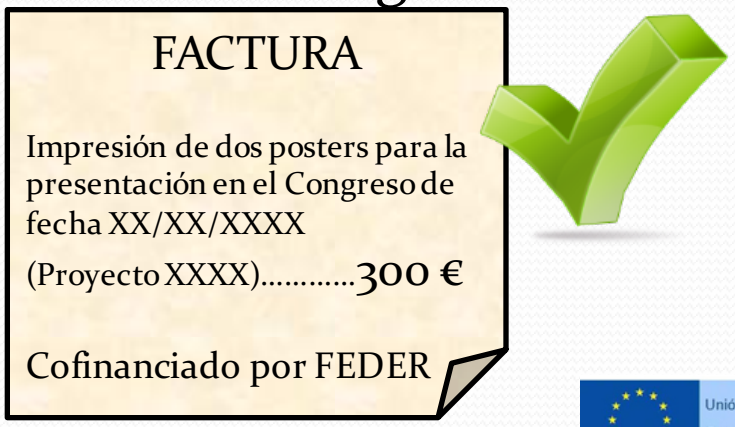

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS
Aspectos Generales (II)

- Fecha de realización del gasto (= gasto efectivamente pagado): En el periodo que indiquen las Bases Reguladoras (Art. 31.2 LGS)
  - Periodo de justificación (por defecto)
  - **<u>Periodo de ejecución</u>** (si lo indican las BR)

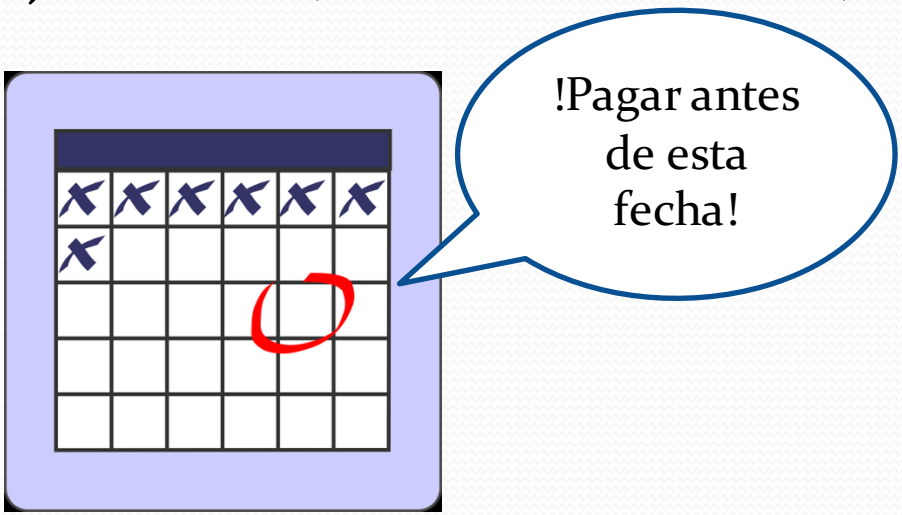

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Especialidades de los gastos de viaje

- Sólo se subvencionan gastos de miembros del equipo de investigación y personal con cargo (previamente autorizados por el ISCIII).
- Solicitar facturas separadas por cada persona que viaje, indicando el nombre de la persona en la factura.
- En caso contrario, detallar la relación de personas que viajan y justificar sólo los gastos de los miembros del equipo de investigación/personal con cargo.
- Conservar justificantes y certificados de asistencia.
- No son subvencionables:
  - Gastos de minibar.

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Especialidades de los gastos de personal

- El contrato de trabajo debe indicar el proyecto para el cual se realiza la contratación.
- El importe justificado debe ajustarse a los límites que indique la convocatoria.
  - Se incluyen todos los conceptos: cuota patronal e indemnizaciones incluidas.
  - En caso de baja, sólo es subvencionable la cuota patronal.
- La ayuda para gastos de personal es para una anualidad completa (enero-diciembre). La justificación se realiza de manera proporcional al tiempo trabajado.

CONSUMOS INTERNOS

Definición

- Servicios que presta el propio Centro donde se realiza la actividad investigadora.

Requisitos

- Disponer de un sistema de tarifas.
  - Elaborado mediante un procedimiento documentado y comprobable.
  - Los precios no deben incluir márgenes de beneficio ni gastos generales.
- En la Memoria de Solicitud de la ayuda se indicará claramente el número de unidades necesarias y la tarifa aplicada (se comprobará).
- Los servicios consumidos deben quedar reflejados en una hoja de liquidación, en la que se identifique:
  - Número de unidades consumidas
  - Tarifa aplicada
- A falta de pago efectivo, debe quedar constancia del movimiento contable de fondos entre el Departamento que solicita el servicio y el Departamento que lo presta.

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Elegibilidad del IVA. Marco normativo

Art. 31.8 Ley General de Subvenciones:

"…En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación"

Reglamento (UE) 1303/2013

(Art. 69.3.c)

"Los costes siguientes no serán subvencionables…el impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA"

Artículo 94 Ley del IVA:

"Los sujetos pasivos (…) podrán deducir las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido comprendidas en el artículo 92 en la medida en que los bienes o servicios, cuya adquisición o importación determinen el derecho a la deducción, se utilicen por el sujeto pasivo en la realización de las siguientes operaciones"

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS
Elegibilidad del IVA: Problemas

- Barreras a la deducción del IVA en Investigación Básica
  - Legislación
  - Postura de la Administración Tributaria
- Falta de medios humanos para contabilizar los gastos empleando un sistema de prorrata simple
- No es suficiente con demostrar que el IVA soportado no ha sido deducido, sino que se hace imprescindible justificar la causa
- El IVA de las facturas de viajes (el IP solicita su reembolso mediante una liquidación de gastos) que no se emiten a nombre del Centro Solicitante no se puede recuperar.

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Elegibilidad del IVA: Cómo acreditarlo

- Primer paso: análisis interno sobre la posibilidad de recuperar todo o parte del IVA.
- La manera de acreditarlo depende de la naturaleza del Centro:
  - Certificado de exención.
  - *Informe técnico del Departamento Económico-Financiero que manifieste con una argumentación comprobable que no se puede recuperar el IVA.*
  - En caso de prorrata: Declaración del IVA

SI SE CONSIGUE RECUPERAR EL IVA DESPUÉS DE LA JUSTIFICACIÓN, HAY QUE DEVOLVER AL ISCIII EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA RECUPERADO

ARCA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

CONTRATACIÓN

Diferencia entre Subcontratación y Contratación de Servicios

- SUBCONTRATACIÓN
  - Hablamos de subcontratación cuando se concierta la realización de la actividad objeto de subvención: en este caso las tareas del IP y su equipo de investigación.
  - La actividad objeto de subvención tiene carácter personalísimo: Se trata de la actividad habitual y cotidiana del equipo de investigación.
- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
  - El equipo de investigación necesita servicios externos por insuficiencia de medios humanos y técnicos para realizar la actividad de investigación: llamamos a esto "Contratación de servicios"

EXCLUSIVIDAD DEL PROVEEDOR
Marco normativo

Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones

- *El beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores…salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.*

Artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- En los términos que se establecen para cada tipo de contrato en los artículos siguientes, los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos: (…)
  - **d)** Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

EXCLUSIVIDAD DEL PROVEEDOR Condiciones (I)

- Carácter excepcional y restrictivo de la utilización de este procedimiento.
- Necesidad de cumplida justificación del recurso al mismo con carácter previo a la contratación del bien o servicio.
- El ámbito territorial de la exclusividad dependerá del objeto del contrato, así como la referencia a la fabricación y/o distribución, sin que puedan darse criterios orientativos en cuanto al órgano que expide certificados de exclusividad.

EXCLUSIVIDAD DEL PROVEEDOR Condiciones (II)

- "*Lo determinante es que se justifique la existencia de un solo empresario que pueda realizar el objeto del contrato sin restricción del ámbito territorial de la exclusividad*" (Informe 35/06 de 30 de Octubre de 2006 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa)

- Contenido del expediente de contratación:
  - Informe técnico debidamente motivado que acredite y justifique la exclusividad del bien o servicio previsto por parte de un tercero.
  - Certificado de exclusividad emitido por el proveedor del bien o servicio que se requiera.

Muchas gracias por su atención

Jaime García-Rosado

jaime@arcaconsortium.net

ARCA

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"